



VISTO:

La Ordenanza n° 3024/12, mediante la cuál se sancionó el presupuesto general para el Ejercicio Financiero 2013;
H. C. D. Magdalena

C O N S I D E R A N D O:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal impulsar cambios en la conducción de las tareas destinadas al mantenimiento de los caminos rurales del distrito,

Que a fin de optimizar los recursos existentes, se ha propuesto encomendar esas tareas a los Delegados Municipales a cargo de las Delegaciones de Magdalena y Bavio, cuyos cargos presupuestariamente se denominan “Delegados A”,

Que las tareas que encomiendan suponen una carga de responsabilidades por encima de las que corresponden a la naturaleza de las funciones propias de dichos Delegados Municipales,

Que consecuentemente el nivel remuneratorio debe comprender las nuevas responsabilidades que se suman a las ya existentes, y por ende se debe suprimir del presupuesto la figura del “Delegado Rural”.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Decreto n° 176/13 dictado por el Departamento Ejecutivo, referente a la modificación del artículo 16º) inc. d) de la Ordenanza n° 3024/12.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3066/13.-